

Quito, D.M., 28 de enero de 2025

PARA: Sr. Ing. Pablo Javier Maurad Jadan

Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Abg. Edgar Roberto Acosta Andrade

Coordinador General Jurídico

Sr. Mgs. Ricardo Xavier Gutiérrez Cevallos

Subsecretario de Telecomunicaciones y Asuntos Postales

Sra. Ing. Adela Paulina Suárez Carrera

Subsecretaria de Fomento de la Sociedad de la Información y Economía Digital

Sr. Dr. Carlos Andres Saavedra Arancibia

Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil

Sr. Mgs. Andrés Alejandro Balarezo Corella

Director de Comunicación Social

Sra. Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas

Directora Administrativa

Sra. Ing. Paulina Lara Galarza

Directora Financiera

Sr. Mgs. Juan Andrés Játiva Flores

Director de Talento Humano

Sra. Espc. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero

Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del

Cambio

Sra. Mgs. Carolina Almeida Herrera

Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación

Sr. Mgs. Pablo Daniel Gavilanes Villarreal

Director de Asuntos Internacionales

ASUNTO: Conformación del equipo MINTEL - Rendición de Cuentas período 2024





Quito, D.M., 28 de enero de 2025

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES:

- **1.1.** La "LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", dentro de su artículo 11 establece lo siguiente:
- "(...) Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.(...)".
- **1.2.** Mediante **Resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el "*Reglamento de Rendición de Cuentas*", documento que indica en su parte pertinente:
- "(...) Art. 11.- Para las Instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar al proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:
- Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas. En esta fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto a la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.

Tiempo de Ejecución: Enero del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de marzo (...)".

- **1.3.** La "Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva" emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) dentro de su proceso metodológico en lo referente a la "Fase 0 Organización interna institucional" manifiesta lo siguiente:
- "(...) Debido a que la rendición de cuentas es un proceso permanente en la institución y muy vinculado a la evaluación de la gestión institucional, es importante que la entidad se organice internamente y se asignen los recursos humanos y técnicos necesarios.(...)" (lo subrayado me pertenece).





Quito, D.M., 28 de enero de 2025

2. SOLICITUD:

Por lo expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la "Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"; el "Reglamento de Rendición de Cuentas"; y, la "Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva", designo como equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas correspondientes al período 2024, a las siguientes unidades administrativas:





Quito, D.M., 28 de enero de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ROL
Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación	Mgs. Carolina Almeida Herrera o quien haga sus veces	Responsable y Líder del proceso
Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación	Mgs. Carolina Almeida Herrera o quien haga sus veces	Responsable del registro del formulario en el sistema informático del CPCCS
Coordinación General Jurídica	Abg. Edgar Roberto Acosta Andrade o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Coordinación General Administrativa Financiera	Ing. Pablo Javier Maurad Jadan o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Subsecretaría de Telecomunicaciones y Asuntos Postales	Mgs. Ricardo Xavier Gutiérrez Cevallos o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Subsecretaria de Fomento de la Sociedad de la Información y Economía Digital	Ing. Adela Paulina Suárez Carrera o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil	Dr. Carlos Andrés Saavedra Arancibia o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Dirección de Comunicación Social	Mgs. Andrés Alejandro Balarezo Corella o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Dirección Administrativa	Ing. Luisa Amparo Jácome Bastidas o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Dirección Financiera	Ing. Paulina Lara Galarza o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Dirección de Talento Humano	Mgs. Juan Andrés Játiva Flores o quien haga sus veces	Equipo Técnico
Dirección de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio	Epc. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero o quien haga a sus veces	Equipo Técnico

La elaboración del documento se realizará de conformidad a lo establecido en la "Ley Orgánica de Trasparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)" y a su





Quito, D.M., 28 de enero de 2025

reglamento, bajo las directrices del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), proceso que deberá ser cumplido en los plazos establecidos para la elaboración, presentación y entrega del informe.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Dr. César Antonio Martín Moreno

MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Anexos:

_

guia_especializada_de_rendicion_de_cuentas_para_la_funcion_ejecutiva0798777001737997671.pdf

- $resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176_reforma_art_20.pdf$
- resolucion_no_cpccs-ple-sg-069-2021-476_reglamento_rc.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Vicenta Alexandra Macias Meza

Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación

Sr. Mgs. Ángel Geovanny Cruz Jácome

Asesor 2

Sr. Mgs. Cristóbal Ernesto Cali Calahorrano

Director de Cultura Digital

Sr. Mgs. Marco Javier Insuasti Basantes

Director de Fomento de Tecnologías Emergentes

Sr. Mgs. Diego Paúl Díaz Palacios

Director de Fomento de la Economía Digital y Servicios para la Sociedad de la Información

Sra. Abg. María José Rentería Landívar

Directora de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo

Srta. Abg. Diana Verónica Cangás Castro

Directora de Patrocinio y Contratación

Sra. Mgs. Karla Estefania Morán Riera

Directora de Provisión de Servicios Electrónicos

Sr. Ing. Cristian Guillermo Cartuche Velepucha





Quito, D.M., 28 de enero de 2025

Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil

Sr. Ing. Brian Martin Laaz Ochoa

Director de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica

Sra. Dra. Margarita Isabel Rodríguez Romero

Directora de Regulación y Títulos Habilitantes Postales

Sr. Ing. Bryan Paul Palate Sisalema

Director de Supervisión y Evaluación de Empresas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales

Sr. Mgs. Carlos Eduardo Escobar Muentes

Director de Políticas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales

ca/ca/td

